

16.00

E/R

24



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
07 AGO 2014	
Recibido.....	15:54 Hs.
Exp. N°.....	29.302 100 % S.

PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY

"Incorporación al calendario escolar permanente el 13 de Noviembre, como el día en que el norte del Departamento General Obligado paso a pertenecer definitivamente a la Provincia de Santa Fe"

ARTICULO 1 – Declárese el 13 de Noviembre como el día en que se aprobó el Convenio de Límites Interprovinciales pasando el Chaco Santafesino definitivamente a la provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2 – Incorpórese la fecha, al calendario escolar permanente para que los establecimientos escolares de la provincia dicten clases alusivas; en tanto que los establecimientos del norte del Departamento General Obligado, dependientes de la Delegación Regional II del Ministerio de Educación deberán además, recordar con un acto académico el acontecimiento; en el supuesto que esta fecha coincida con un fin de semana o feriado nacional, provincial y/o con el aniversario de la fundación de municipios y comunas deberá trasladarse al día hábil inmediato anterior.

ARTICULO 3 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bernardo Darío Vega
BERNARDO DARIÓ VEGA
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Oportunamente presenté un proyecto de ley idéntico al presente (Expte N° 26528) que culminó el proceso parlamentario habiendo merecido media sanción de nuestra Cámara, pero que en la Cámara de Senadores (Expte N° 28148) se produce su caducidad constitucional (Art. 61 de la Constitución Provincial), por lo que me permito repetir su presentación.

Por Ley Nacional N° 1532 del 16 de Octubre de 1884, llamada de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Organización de los Territorios Nacionales, el gran Chaco se dividió en dos gobernaciones, el territorio nacional de Formosa también llamado entonces gobernación del Bermejo y el territorio nacional del Chaco en el cual se encontraba el actual departamento General Obligado, desde Avellaneda hasta Florencia.

Para este territorio se establecía como límites por el este los ríos Paraguay y Paraná desde la desembocadura del Bermejo en el primero, hasta la boca del Rey en el segundo; por el sur y oeste del Arroyo El Rey hasta el Paralelo 28° 15' ya que pertenecía al Chaco.

Un acto del Cabildo de Santa Fe con fecha 26 de Abril de 1588, precisó los límites de su jurisdicción, señalando que con Corrientes la separaba el remanente de los anegadizos grandes; con Santiago del Estero, las Cruces grandes; con Córdoba, el Pozo redondo, que son los términos que Juan de Garay señaló; y con Buenos Aires, con los querandíes, que están en la mitad del Camino de Buenos Aires, que es el riachuelo, abajo de la Matanza.

Por la ley N° 14203 del 21 de Febrero de 1885, se crean nueve departamentos: Resistencia, Florencia, Las Toscas, San Antonio de Obligado, Ocampo, Presidente Avellaneda, Guaycurú, Saladillo y Coronel Martínez de Hoz.

Los límites que fijo la Ley N° 1532 fueron modificados en dos oportunidades a través de la leyes nacionales, en razón de las presiones ejercidas por las autoridades y representantes ante el Congreso Nacional de las provincias de Santa Fe y Santiago del Estero.

Santa Fe, que ya había logrado extender su territorio desde el Río Salado hasta el Arroyo el Rey, logró la sanción de la Ley N° 1894 del 13 de Noviembre de 1886 que aprobó el Convenio de Límites Interprovincial, firmado el 15 de Setiembre de ese año en Buenos Aires, entre las provincias de Santa Fe y Santiago del Estero que delimitó completamente las fronteras entre ambas y extendió el territorio de Santa Fe desde el arroyo del Rey hasta el Paralelo 28° S, a expensas del Territorio Nacional del Chaco.

Por todo ello, en razón que para los habitantes del norte santafesino es importante ser reconocidos no solo en los mapas, sino como habitantes de la invencible provincia de Santa Fe, incorporando esta fecha al calendario escolar permanente, solicito el acompañamiento de los señores legisladores en la aprobación de este proyecto de ley.

BERNARDO DARÍO VEGA
Diputado Provincial